



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000480-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Luis Briones Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. José Francisco Martín Martínez, para instar a la Junta a que publique antes de finales de junio de 2016 la Oferta Pública de Empleo en la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial (ADE) con acceso libre y de promoción interna, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Luis Briones Martínez, Virginia Barcones Sanz, Ana María Muñoz de la Peña González y José Francisco Martín Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia:

### ANTECEDENTES

La Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León (ADE) es un organismo dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León. Está presidida por la titular de la Consejería.

Como cualquier otra Administración la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León (ADE) está obligada a aprobar y publicar su oferta de empleo público. Así lo confirmó la Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de septiembre de 2013, en la que se reconocía dicha obligación, al tiempo que



se destacaba que se habían publicado ofertas de empleo público con anterioridad, hasta el año 2000, las cuales dieron lugar a la contratación de 98 trabajadores (de los cuales quedan en activo 80, según reconoció la junta de personal en su denuncia). En concreto, la citada Sentencia de 23/09/2013 del Tribunal Supremo recogía en el Fundamento 3.º lo siguiente:

"Sin embargo, tales argumentos no parecen suficientes para exonerar a la ADE de la obligación de aprobar las correspondientes ofertas públicas de empleo, pues, como señala el Ministerio Fiscal, aunque no exista un procedimiento formal para elaborar tal oferta, ello no impidió a la Agencia hacerlo así en otras ocasiones, ya que en el hecho probado quinto se asevera que 98 trabajadores de los 189 que tiene la Agencia accedieron por tal procedimiento, y ello nos conduciría a estimar la demanda...".

A pesar de todo ello, la Agencia lleva 16 años sin aprobar su oferta de empleo público.

En la actual Agencia hay, según la última RPT, 208 trabajadores de los que 80 accedieron por oferta de empleo público. Por tanto, hay 128 puestos de trabajo que se han cubierto sin oferta de empleo público, accediendo de manera directa desde empresas públicas y participadas (fundaciones). Esto es, más de un 60 % de los trabajadores del ente no han accedido por oferta de empleo público.

La Administración está obligada a publicar dichas plazas, bien para promoción interna o bien para acceso libre. Sin embargo, en lugar de hacerlo, la Agencia, mediante un nuevo convenio, pretende blindar la estabilidad de esos trabajadores, a costa de impedir la promoción interna, el concurso de traslados y el acceso a las libres designaciones de quienes sí accedieron con oferta de empleo público.

Las organizaciones sindicales han denunciado que "la inmensa mayoría de ese 60 % de trabajadores indefinidos no fijos proceden de empresas y fundaciones que se encontraban en situación de quiebra o con elevadísima deuda y a quienes causaron dichas situaciones, lejos de apartarlos de puestos de responsabilidad, se les integra en la administración y se pretende igualar sus derechos con quienes sí superaron una oferta pública de empleo".

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que las Cortes de Castilla y León aprobaron la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, cuyo artículo 41.3 impone una concreta obligación: "En los términos previstos en la legislación laboral y de función pública, se llevarán a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias para que el personal de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León y de ADE Financiación, S. A., pasen a formar parte de la plantilla de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León respetando los principios generales de acceso al servicio de las administraciones públicas".

El apartado primero del mismo artículo dice que "el personal de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León será contratado en régimen de derecho laboral".

A este respecto y en lo que se refiere a los principios generales de acceso a los que alude el artículo 41.3 ha de tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 39 de la Ley 7/2005, de 24 mayo, Ley de Función Pública de Castilla y León, que dispone en su apartado primero lo siguiente:



"1. La Administración de la Comunidad de Castilla y León seleccionará a su personal, ya sea funcionario o laboral fijo, con criterios de objetividad, previa convocatoria pública, a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso, en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad previstos en el artículo 103 de la Constitución, así como el de publicidad".

Los principios recogidos en esta Ley son de aplicación directa también al sistema de acceso para los empleados de la Agencia porque así lo dispone expresamente el mencionado artículo 41.3.

Y coincidiendo con lo anterior, el artículo 19.2 del Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León establece que:

"La selección del personal de la Agencia se realizará aplicando los criterios que establezca el órgano competente de la Agencia y de acuerdo, en todo caso, con los principios de igualdad, mérito y capacidad, y mediante convocatoria pública".

La selección y provisión de personal laboral fijo que no se lleve a cabo mediante Oferta de Empleo Público, a través de convocatorias y procedimientos que respeten los principios anteriormente señalados es contraria al Ordenamiento Jurídico.

A fecha de hoy ni la Agencia ni la Junta de Castilla y León han dado cumplimiento al mandato contenido en dicho artículo. En otras palabras, transcurridos más de 5 años ni la Junta de Castilla y León ni la Agencia han realizado NINGUNA actuación para dar cumplimiento al artículo 41.3 de la Ley 19/2010.

En virtud de todo ello se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que haga pública la Oferta Pública de Empleo en la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León (ADE), publicando su convocatoria en el BOCYL, antes de finales de junio de 2016.**

**2. Que las plazas de la ADE sean cubiertas por acceso libre, dejando una parte para la promoción interna de los laborales fijos que puedan demostrar haber accedido mediante convocatoria con publicidad, mérito, capacidad, etc.**

Valladolid, 26 de febrero de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Martín Benito,  
Luis Briones Martínez,  
Virginia Barcones Sanz,  
Ana María Muñoz de la Peña González y  
José Francisco Martín Martínez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández